



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

ENERO 2024



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

@ForoPenal



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Este mes de enero se reportaron 5 personas como “detenidos políticos”¹. Llama la atención que 4 de estas personas pertenecen o simpatizan con el partido político de la dirigente opositora María Corina Machado, ganadora de las elecciones primarias de la oposición y quien es considerada principal contrincante de Nicolás Maduro en las próximas elecciones presidenciales a celebrarse este año. La otra persona detenida este mes, es el presidente de la Federación Nacional de Sindicatos y Colegios de los Trabajadores de Venezuela (FENATEV) del estado Barinas. Las detenciones del mes de enero ocurrieron en los estados Yaracuy, Trujillo, La Guaira y Barinas.

En la categoría de presos políticos², el Foro Penal contabilizó al cierre del mes, un total de 261 personas.

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

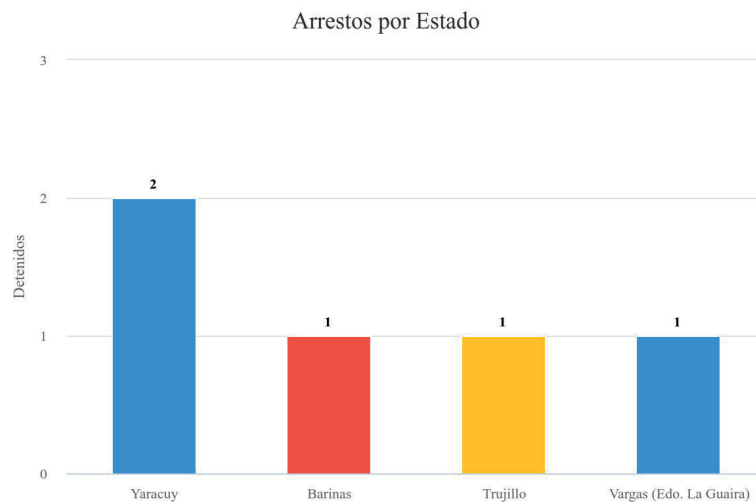
Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

El 31 de enero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se pronunció sobre las recientes inhabilitaciones políticas de opositores en Venezuela, indicando lo siguiente: “La Comisión Interamericana de Derechos Humanos condena las inhabilitaciones administrativas en contra de personas opositoras y denuncia que dichas acciones son propias de regímenes autoritarios. En este sentido, exhorta al Estado a adoptar medidas dirigidas a reconstruir la democracia y garantizar la participación política de todos los sectores”.³

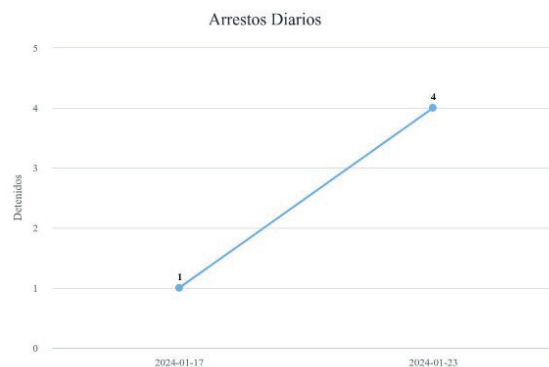
DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

En el mes de enero 5 personas fueron detenidas, todos hombres, ciudadanos civiles y mayores de edad. Específicamente, estas personas fueron arrestadas en los estados Yaracuy, Barinas, Trujillo y La Guaira, tal como puede verse en el siguiente gráfico:



Arrestos por estados del país (enero 2024)

Las detenciones en referencia ocurrieron los días 17 de enero (1 detención) y 23 de enero (4 detenciones), como se refleja gráficamente:



Arrestos diarios (enero 2024)

³ Ver comunicado CIDH: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/025.asp>

Es de notar, que al menos cuatro de las cinco personas detenidas este mes, pertenecen o son simpatizantes del partido político Vente Venezuela.

Se trata de los ciudadanos:

Juan José Freites Cabrejo, de 33 años de edad, de profesión economista. Detenido el 23 de enero en el estado La Guaira, cuando fue interceptado mientras se desplazaba en su motocicleta por funcionarios que no portaban identificación y quienes estaban a bordo de 2 vehículos rústicos. Estos presuntos funcionarios se bajaron de los vehículos y lo obligaron a subir a uno de estos sin explicación alguna. Sobre este particular, el 26 de enero, Tarek William Saab, fiscal general del gobierno de Nicolás Maduro, informó en una rueda de prensa que fueron solicitadas órdenes de aprehensión contra varias personas que presuntamente se encontraban vinculadas a una conspiración terrorista, la cual tenía la intención de atacar instalaciones militares en el país y el asesinato de Nicolás Maduro, nombrando, entre otros, a Juan José Freites Cabrejo.⁴

A la fecha de cierre de este reporte, no se ha podido tener acceso a información oficial sobre el paradero de Juan José Freites, ni tampoco se sabe si ha sido presentado formalmente ante tribunales, ya que se les ha negado información a los abogados y familiares, por lo que se encuentra en desaparición forzosa.



Juan José Freites Cabrejo

Luis Enrique Camacaro Meza, de 52 años de edad. Detenido el 23 de enero, en San Felipe, estado Yaracuy, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) luego de haber participado en una manifestación pacífica que se llevó a cabo en esa ciudad. La última comunicación que tuvo fue con su esposa, el mismo día de su detención, a través de una corta llamada telefónica en la cual le informó que se encontraba bien. A partir de esa llamada, su esposa comenzó su búsqueda al no poder contactarlo más, pero ha sido desaparecido forzosamente, sin que sus familiares ni abogados sepan con certeza sobre su paradero.

Destaca que su esposa, Irama Macías, también fue detenida el 23 de enero, por funcionarios sin identificar, mientras se desplazaba hacia su vivienda tras haber participado en la

4 Declaraciones de Tarek William Saab del 26 de febrero de 2024. Ver: <https://twitter.com/Tarek-WilliamSaab/status/1751301497214599505>

misma manifestación, pero fue liberada luego que los funcionarios constataron que Luis Enrique Camacaro no se encontraba en el vehículo con ella.

Aunado a lo anterior, se supo que junto con Luis Enrique Camacaro se encontraba **Tomás Alberto Sequera Soler**, de 57 años de edad, coordinador municipal de planificación y finanzas del partido político Vente Venezuela en San Felipe, quien también fue detenido y liberado posteriormente, sin haber sido presentado en tribunales. Si bien Tomás Alberto Sequera fue liberado sin haber tenido audiencia, con libertad plena el 25 de enero, también forma parte del grupo de 5 personas reportadas como detenidas con fines políticos este mes.

A la fecha de cierre de este reporte, 31 de enero de 2024, no se ha podido tener acceso a información oficial sobre el paradero de **Luis Enrique Camacaro Meza**, ni tampoco se sabe si ha sido presentado formalmente ante tribunales.



Luis Enrique Camacaro Meza

Guillermo de Jesús López, de 33 años de edad, de profesión abogado. Detenido el 23 de enero, mientras se encontraba en una peluquería ubicada en el municipio Valera del estado Trujillo. De acuerdo con el testimonio de algunos compañeros del partido con los que conversó personalmente previo a su detención, se reuniría voluntariamente con funcionarios del SEBIN quienes le habrían solicitado una entrevista. Posterior a esa entrevista, estaba pautado que acudiera a una manifestación pacífica en la ciudad de Valera, pero nunca acudió a ésta.

Es de notar que Guillermo López le entregó su teléfono celular a uno de sus compañeros del comando de campaña antes de la reunión con los presuntos funcionarios del SEBIN, para que luego se lo devolviera al encontrarse con éste en la manifestación, pero no volvieron a verlo. Ha permanecido en desaparición forzosa, sin que sus familiares ni abogados sepan con certeza sobre su paradero.

Al igual que los casos anteriores, a la fecha de cierre de este reporte, 31 de enero de 2024, no se ha podido tener acceso a ningún tipo de información oficial sobre el paradero de **Guillermo de Jesús López**, ni tampoco se sabe si ha sido presentado formalmente ante tribunales.



Guillermo de Jesús López

Este mes de enero también fue detenido el día 17, **Víctor Manuel Venegas Escorcha**, de 55 años de edad, presidente de la Federación Nacional de Sindicatos y Colegios de los Trabajadores de Venezuela (FENATEV) en el estado Barinas.

Fue detenido por parte de una comisión de funcionarios del SEBIN y funcionarios de la Policía del estado Barinas, mientras se encontraba en una asamblea del gremio de educadores del cual forma parte. Durante el desarrollo de la asamblea, funcionarios encapuchados, vestidos de negro y sin identificación irrumpieron violentamente en el recinto de la federación, preguntando a cada uno de los presentes sus nombres y sustrayéndoles sus teléfonos móviles y documentos de identidad, procediendo a detener de forma arbitraria a Víctor Manuel Venegas.

Sobre este caso, el mismo día 17 de enero, Tarek William Saab, fiscal general del gobierno de Nicolás Maduro, señaló, a través de su cuenta en la red social "X" que Víctor Manuel Venegas fue detenido para ser procesado ante las instancias competentes, debido a una "conspiración develada contra el pueblo venezolano". "Dicho ciudadano está involucrado en el desarrollo de actividades contra la paz de la República y formaba parte de un núcleo que pretendía convertir al estado Barinas en epicentro de acciones violentas".⁵

La audiencia de presentación tuvo lugar el 20 de enero, en horas de la madrugada, imponiéndosele defensa pública y negándosele el derecho a nombrar abogados de su confianza. El juez de la causa le imputó la presunta comisión del delito de cooperación al terrorismo y asociación para delinquir. Quedando privado de libertad y recluso en la sede de la Dirección de Investigación Policial de la Policial Nacional Bolivariana, ubicada en Maripérez, Caracas.



Víctor Manuel Venegas Escorcha

PRESOS POLÍTICOS

Un total de 261 presos políticos registró el Foro Penal al 31 de enero de 2024. Entre estas personas se encuentran 146 funcionarios militares y 18 mujeres.

De la cifra total de 261 presos políticos, sólo 138 personas han sido condenadas en un juicio, el resto, es decir, 123 personas, se encuentran en su mayoría privadas de libertad a la espera del desarrollo de sus audiencias de juicio o bajo la figura de "prisión preventiva" lo cual va en contra de lo contemplado en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6644 de fecha 17 de septiembre de 2021.⁶

5 Ver: <https://twitter.com/TarekWilliamSaab/status/1747669340252422535?lang=es>

6 Ver: Gaceta Oficial COPP: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700036796/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=2647&t04=1&t05=png&TipoDoc=GCTOF&Sesion=879846361

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Carla Rosaura Da Silva Marrero, de 40 años de edad, comerciante, licenciada en Administración de Empresas.

Detenida el 5 de mayo de 2020, cuando asistió a la fiesta infantil de su ahijada, quien es hija del personaje oficialista, afecto al gobierno, Antonio Enrique Álvarez Cisneros, conocido como “El Potro Álvarez”. Durante la fiesta infantil, Carla Da Silva sintió la necesidad de comentarle a Antonio Álvarez su relación con una persona involucrada en un presunto intento de golpe de Estado, a través de la acción denominada “Operación Gedeón”⁷.

Tras la conversación, Álvarez decidió llamar al director de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quien acudió con otros funcionarios a la casa, instando a Carla Da Silva para que fuera a las oficinas a declarar, con la promesa de que regresaría de vuelta luego de la entrevista. Al salir de esa casa, los funcionarios de las FAES le solicitaron a Carla su teléfono celular, ella pidió poder llamar a su madre, porque si no llegaba temprano se preocuparía, pero no le fue permitido.

El día 6 de mayo de 2020, le hicieron diversos interrogatorios y al no recibir la respuesta que los funcionarios esperaban, decidieron torturarla física y psicológicamente. Le ordenaron acostarse en el piso boca abajo, le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, le ataron las manos y los pies, mientras una funcionaria se sentaba sobre sus glúteos y la golpeaba por la espalda, esto se repitió hasta que ella perdió el conocimiento en repetidas oportunidades, acciones que le dejaron secuelas hasta el día de hoy.

El 7 de mayo de 2020, dos días después de su detención y desaparición, ya que sus familiares no sabían su paradero, un grupo de funcionarios de las FAES fueron a la casa de su madre a la medianoche y le solicitaron entregara las llaves de 2 de los vehículos de Carla Da Silva. Estos 2 vehículos, junto con el vehículo utilizado por ésta el día en que asistió a la fiesta y fue detenida, desaparecieron y no constan en su expediente.

Durante su detención preventiva, fue sometida a 8 polígrafos, los resultados de este procedimiento no constan tampoco en su expediente. Su única prueba era el teléfono celular incautado y según consta en el expediente, no fueron halladas evidencias vinculantes con el caso.

El 8 de mayo de 2020, la trasladaron a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ubicada en El Helicoide, con la promesa de ser liberada. En ese momento, su familia estaba buscándola en diversos centros de reclusión ya que no sabían dónde estaba, incluso acudieron a la sede del SEBIN en El Helicoide, donde se encontraba Carla y los funcionarios negaron su presencia y amenazaron a su madre.

El 15 de mayo de 2020, la presentaron ante el Tribunal Cuarto en Funciones de Control de Caracas. Negándosele el derecho a nombrar un abogado de su confianza, le fue impuesto un defensor público y le hicieron firmar su acta de detención con fecha 14 de mayo de 2020, cuando había sido detenida 10 días antes, el 5 de mayo. En esa audiencia de presentación le imputaron la presunta comisión de los delitos de conspiración, terrorismo, rebelión civil, tráfico ilícito de armas, asociación para delinquir y traición a la patria, ordenando el tribunal

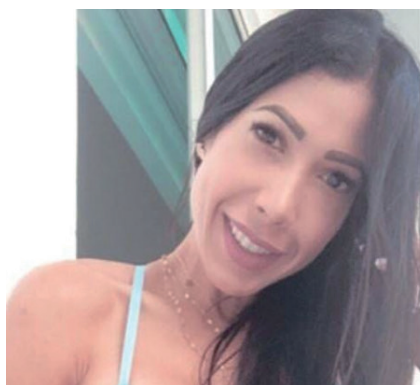
7 La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

la prisión preventiva y como centro de reclusión el Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I, Antiguo SEBIN Helicoide, en Caracas.

La audiencia preliminar comenzó el día 25 de septiembre del 2020 en la sede del SEBIN, la cual se extendió hasta el día siguiente. Ratificándoseles los cargos de conspiración y asociación para delinquir. A pesar de que ninguno de los cargos pudo ser probado ni se presentaron indicios, se ordenó su pase a juicio.

La audiencia de apertura de juicio comenzó en marzo de 2022. Actualmente su juicio continúa en desarrollo, con múltiples e injustificados diferimientos de las audiencias, por lo que continúa privada de libertad.

Carla Rosaura Da Silva Marrero tiene problemas de salud tales como dolencias en la rodilla derecha y debido a que tiene una manga gástrica, necesita alimentación especial, que no le está siendo suministrada.



Carla Rosaura Da Silva Marrero

Jackson Oswaldo Vera, de 45 años de edad, de profesión administrador de empresas y dirigente estudiantil.

Detenido sin orden judicial el 5 de agosto de 2022, en la avenida 19 de abril del municipio San Cristóbal, estado Táchira, por un grupo de funcionarios de la División de Investigaciones Penales (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) del estado Táchira, cuando se trasladaba en su motocicleta en compañía de un amigo, Jecson Ricardo Cariel, quien se encontraba de visita en la ciudad. Tras ser detenidos, los funcionarios los llevaron al hotel donde Jecson Ricardo Cariel había dejado sus pertenencias, y donde supuestamente se habría encontrado material explosivo.

De acuerdo con voceros del gobierno de Nicolás Maduro, específicamente, el vicepresidente sectorial de Seguridad Ciudadana, Remigio Ceballos Ichaso, informó el día 6 de agosto, que estas dos personas pretendían introducir desde territorio colombiano varios explosivos plásticos C4, de alto poder destructivo.⁸

También, a estas dos personas las relacionan desde el gobierno de Nicolás Maduro, con la organización “Tancol” que presuntamente sería un grupo criminal, integrado por paramilitares entrenados en territorio colombiano, para la desestabilización del gobierno venezolano.⁹

8 Ver: <https://www.vtv.gob.ve/capturados-tachira-terroristas-explosivos-c-4-colombia/>

9 Ver: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/01/22/tancol-que-son-y-por-que-maduro-les-declaro-la-guerra/>

La audiencia de presentación en tribunales se llevó a cabo el 12 de agosto de 2022, siete días después de su detención, luego de haber sido trasladados a la ciudad de Caracas, ante el Tribunal 4° en Funciones de Terrorismo. Les imputaron la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, financiamiento al terrorismo, terrorismo y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. Ordenando el tribunal la medida preventiva de privativa de libertad y como centro de reclusión el Centro de Procesados y Penados AMC I, antiguo SEBIN Helicoide, en Caracas.

El 16 de noviembre de 2022 en audiencia preliminar, el juez de la causa negó todas las nulidades solicitadas por la defensa, no admitieron las excepciones y se acordó el pase a juicio.

El 18 de enero de 2024, tras 1 año y 2 meses de haberse acordado el pase a juicio, finalmente se inició la audiencia de apertura del juicio, el cual, a la fecha de cierre de este reporte, continúa desarrollándose.



Jackson Oswaldo Vera

OBSERVACIONES FINALES

Las cifras y los casos que han sido documentados por el Foro Penal en este reporte, evidencian que la persecución de personas por motivos políticos en Venezuela se ha afianzado, producto de las manifestaciones convocadas en los diferentes estados del país, y, especialmente como ha ocurrido en enero, en contra de simpatizantes del partido político liderado por María Corina Machado.

En nuestra experiencia, estas conductas represivas del gobierno y las detenciones arbitrarias de dirigentes opositores podrían escalar en los próximos meses.

Desde el Foro Penal enfatizamos que es de vital importancia que en el país no se cercene el derecho a la libertad de expresión, consagrado en la Constitución de Venezuela y, especialmente, debe cesar la persecución por parte del Gobierno en contra de los líderes opositores, defensores de derechos humanos y miembros de sindicatos de trabajadores, quienes a diario sufren amenazas y persecución, en el ejercicio de sus labores.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional